

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

4486 *Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Anuncio de 26 de julio de 2010, por el que se da publicidad a la Propuesta de Resolución Provisional del Servicio de Fomento y Promoción, sobre las solicitudes destinadas a apoyar a las agrupaciones de productores que realicen actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos (medida 1.3.3 PDR) y presentadas al amparo de la Resolución de 19 de marzo de 2010, por la que se convocaron para el ejercicio 2010 las subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, gestionadas por este Instituto (BOC nº 63, de 30 de marzo).*

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la convocatoria realizada por Resolución del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, de fecha 19 de marzo de 2010 (BOC nº 63, de 30 de marzo), y visto el informe de la Comisión de Valoración, se eleva Propuesta de Resolución Provisional, con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, de 19 de marzo de 2010, se convocó para el ejercicio 2010 las subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, gestionadas por este Instituto (BOC nº 63, de 30 de marzo), destinadas a apoyar a las agrupaciones de productores que realicen actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos (Medida 1.3.3 PDR).

Segundo.- Al amparo de la convocatoria realizada, se han presentado solicitudes por importe total de 560.255,04 euros, siendo 15 las entidades que han solicitado subvención.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la citada Resolución de 19 de marzo, se procedió a requerir a las entidades cuyas solicitudes no reunían los requisitos documentales establecidos en las bases por las que se rige la convocatoria, lo que se efectuó por Resolución del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, de 19 de mayo de 2010 (BOC nº 102, de 26.5.10).

Cuarto.- Expirado el plazo de subsanación de las solicitudes, la Comisión de Evaluación valoró los expedientes presentados en tiempo y forma aplicando para ello los criterios de valoración establecidos en el artículo 17 de la Orden de 5 de marzo de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER para el período de programación 2007-2013.

Quinto.- El plazo de justificación se estableció, en el artículo séptimo de la convocatoria, el 15 de junio de 2010, presentando los solicitantes la cuenta justificativa en la citada fecha.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Corresponde al Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria dictar Resolución sobre las solicitudes de subvenciones presentadas en el marco de la convocatoria efectuada por Resolución de 19 de marzo de 2010, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 de las bases reguladoras.

II.- Corresponde al Servicio de Fomento y Promoción del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, en su condición de órgano instructor del procedimiento de concesión, formular Propuesta de Resolución Provisional a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 5 de marzo de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras, que se notificará a las entidades interesadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias.

III.- Según se establece en el citado artículo 22 de las bases reguladoras, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta propuesta, las entidades interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas y la aceptación expresa de la subvención. En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

IV.- El plazo de justificación se estableció, en el artículo séptimo de la convocatoria, el 15 de junio de 2010, salvo que se fije otro posterior en la resolución de concesión.

Por todo lo expuesto, este órgano instructor eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primero.- Se conceda provisionalmente una subvención a los peticionarios relacionados en el anexo I de esta Resolución Provisional, por las cantidades y actividades establecidas en el mismo, para el presente ejercicio presupuestario y al amparo de la Resolución de 19 de marzo, y de acuerdo con un porcentaje de subvención del 70%.

Segundo.- Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria G/4401/714M/770000 P.I. 08713A01 “Apoyo a actividades de formación y promoción productos en programas de calidad de alimentos”.

Tercero.- Las actividades subvencionadas deberán haber sido realizadas entre el 16 de octubre de 2009 y el 31 de mayo de 2010, según lo establecido en el artículo tercero de la convocatoria.

Cuarto.- Mantener el plazo de justificación establecido, en el artículo séptimo de la convocatoria, el 15 de junio de 2010.

Quinto.- Las entidades que acepten las subvenciones, una vez concedidas, asumen los requisitos, las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria; entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las mismas, se practiquen por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o por cualquier otro órgano de control competente, así como facilitar toda la documentación e información que les sean requeridas por los mismos y que estén relacionadas con el desarrollo de la actividad.

Sexto.- Mientras no se haya notificado la Resolución de concesión, esta Propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias propuestas frente a la Administración.

Séptimo.- Declarar por desestimadas de su solicitud a la entidad que se relaciona en el anexo II.

Octavo.- Notificar a las entidades interesadas la presente Propuesta de Resolución Provisional mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Haciéndoseles saber a las interesadas cuyas solicitudes sean objeto de Propuesta de Resolución Provisional de concesión de subvención relacionadas en el anexo I de esta Resolución Provisional, que a los efectos previstos en el artículo 22 de las bases reguladoras, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta propuesta, las entidades interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas y la aceptación expresa de la subvención. En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Noveno.- Hacer saber a las entidades interesadas que, si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de julio de 2010.- El Jefe de Servicio de Fomento y Promoción, José Luis González González.



ANEXO I

RELACIÓN SOLICITUDES OBJETO DE SUBVENCIÓN

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF/CIF	SOLICITADO	APROBADO	SUBVENCIÓN APROBADA	ACTIVIDADES SUBVENZIONADAS	NO SUBVENZIONABLE
02,35,10,01	SAT JULIANO BONNY GÓMEZ Nº 9592	F35375096	6.752,61	6.604,60	4.623,22	a)	Impuestos
02,38,10,02	CRDO LA PALMA	G38322582	43.995,36	21.662,53	15.163,77	a),c), d), e), f)	Impuestos, Gastos de Personal (no acredita nº de horas a imputar por la realización de las acciones Subvencionables aprobadas)
02,38,10,03	CRDO YCODEN DAUTE ISORA	Q3800477F	54.427,23	51.233,04	35.863,13	a),b),c), d), e), f)	Impuestos, insignia
02,38,10,04	CRDO VALLE DE LA OROTAVA	V38315768	21.208,74	20.767,14	14.537,00	a), b), c), d), e)	Impuestos
02,38,10,05	CRDO TACORONTE-ACENTEJO	G38077616	137.392,43	127.842,91	89.490,04	a), d), e), f)	Impuestos, Gastos de Personal (no acredita nº de horas a imputar por la realización de las acciones Subvencionables aprobadas)
02,38,10,06	ASPROCAN	G38376315	25.000,00	25.000,00	17.500,00	b)	
02,38,10,07	CRDO ABONA	G38354882	74.039,20	69.267,13	48.486,99	a), b), c), d), e)	Impuestos
02,38,10,08	CRDO VALLE DE GUIMAR	42047800H	24.917,10	23.953,60	16.767,52	a),c),d),e),f)	Impuestos
02,38,10,09	CRDO EL HIERRO	V38295135	21.825,48	21.099,66	14.769,76	a),b),d),e)	Impuestos
02,35,10,10	CRDO GRAN CANARIA	V35890029	1.340,59	1.276,70	893,69	a), c)	Impuestos
02,35,10,12	CRDO LANZAROTE	V35316538	96.369,54	56.759,02	39.731,31	a),b),c), d), e), f)	Impuestos, Gastos duplicados, Gastos de Personal (no acredita nº de horas a imputar por la realización de las acciones Subvencionables aprobadas)
02,35,10,13	BODEGAS VEGA DE YUCO SAT	V35474881	18.500,00	17.607,32	12.325,12	a), b), c), d), e)	Impuestos
02,38,10,14	CRDO LA GOMERA	V38714424	19.526,76	12.392,56	8.674,79	a), b), d)	Impuestos
02,35,10,15	SAT AGROCANARIAS	F35366640	14.960,00	14.960,00	10.472,00	d)	

ANEXO II

DECLARACIÓN DE DESESTIMADOS

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF/CIF	OBSERVACIONES
02,35,10,11	SAT Nº 1821 COSTA CALETA	F35064377	La solicitud corresponde a la medida 1.3.2. PDR